

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2020-EPSSMU S.A./GG

Bagua Grande, 12 de agosto de 2020

VISTO:

La Directiva N° 018-2019-EPS EPSSMU S.A./GG, para la toma de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipos de la EPS EPSSMU S.A., mediante el cual se establece la conformación de la comisión de Inventario Físico de los elementos de propiedad, planta y equipos en administración de la EPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Utcubamba (en adelante, la EPSSMU S.A.); fue creada mediante Acuerdo del Concejo Provincial de Bagua Grande de fecha 15 de julio de 1991, el cual fue elevado a Escritura Pública y registrado en el Asiento 01, folio 457, del Tomo 05, del Registro Mercantil, en la ciudad de Bagua, de fecha 14 de agosto de 1991; y constituida como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima constituyendo una Empresa Prestadora de Servicios (EPS) de Agua Potable y Alcantarillado, siendo una empresa pública de accionariado municipal, descentralizado, autónomo con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa;

Que, la EPSSMU S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante Acuerdo de Sesión del Consejo Directivo de OTASS N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre de 2018, el cual fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, La Directiva N° 010-2019-EPS EPSSMU S.A./GG, para la toma de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipos de la EPS EPSSMU S.A., establece los lineamientos para el procedimiento de inventario, así como la conformación de la Comisión de Inventario físico, que tiene a su cargo todo el proceso de toma de inventario físico de los elementos de propiedad planta y equipo, al cierre del ejercicio económico; la misma que está conformada de la manera siguiente:

- a. El Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente, quien la presidirá.
- b. Un representante de la Oficina de Administración o cargo equivalente.
- c. Un representante de la Oficina de Logística o cargo equivalente.
- d. El jefe de la oficina de Estudios, Obras y Proyectos.
- e. El jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor.

Que, la EPS EPSSMU S.A. requiere efectuar la toma de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipos en administración de la EPS, correspondiente al ejercicio económico 2019, de conformidad con el marco legal antes señalado, es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de los elementos de propiedad, planta y equipos de la EPS EPSSMU S.A., correspondiente al periodo 2019;

Que, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones, Asesoría legal externa y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gerente General a través del Estatuto de la EPS EPSSMU S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la "**COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE LA EPS EPSSMU S.A.**", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Gerente de Administración y Finanzas
CPC. PERCY ABSALON VILLACREZ LLAJA

- **MIEMBROS:**
 - Gerencia de Operaciones - Ing. LIMBERT ALCANTARA BAUTISTA
 - Oficina de Contabilidad - Sr. LEONOR DÁVILA MONTEZA
 - Oficina Logística - DOMINGO RIGÓBERTO CÓRDOVA GALLARDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la "**COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE LA EPS EPSSMU S.A.**", velar por avance y resultados del inventario que realiza el Equipo de Inventario Físico. La Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, dentro de otras actividades que establece la Directiva N° 010-2019-EPS EPSSMU S.A/GG, para la toma de inventario físico de los elementos de propiedad, planta y equipos de la EPS EPSSMU S.A., que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Sistema de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EPSSMU S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPSSMU S.A.  Agua
Utcubamba

Francisco Cruz Castillo

Ing. Francisco Cruz Castillo
GERENTE GENERAL
CIP. 111156